



---

**RV: INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN / RE: 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO 10293403**

---

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Vie 29/08/2025 14:36

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

---

**EXTRAJUDICIAL**

---

**De:** Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

**Enviado:** viernes, 29 de agosto de 2025 12:13

**Para:** audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Laura Andrea Cruz Rincón <lacruz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rúa <korozco@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

**Asunto:** INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN / RE: 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO 10293403

Buenas tardes apreciado doctor Julián, reciba un cordial saludo,

Comedidamente informamos nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación llevada a cabo el día de hoy 29 de agosto del 2025, ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

A la diligencia comparecieron las siguientes personas:

- Gloria Stella Vargas - Parte convocante.
- Jaime Castillo Álvarez - Apoderado judicial parte convocante.
- Alfonso Niño Arguello - Propietario del Vehículo asegurado, XLM678. No asiste.
- Carlos Arturo Niño Anaya – Conductor del Vehículo asegurado, XLM678. No asiste.
- Nicolas Sánchez - Apoderado judicial de Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander – COTRANDER.
- Mayra Alexandra Grisales Orozco - Apoderada judicial de La Equidad Seguros Generales O.C.
- Ximena Matilde Ramírez Prada – Conciliadora.

**Hechos y pretensiones:**

La parte convocante manifiesta que el día 21 de agosto de 2022, sufrió un accidente de tránsito sobre la carrera 33 con 37 barrio cabecera del Llano en la ciudad de Bucaramanga-Colombia, momento en el que se encontraba en calidad de pasajera dentro del vehículo de servicio público de placas XLM678, conducido por el señor Carlos Arturo Niño Anaya, quien debido a la impericia y descuido procede a cerrar la puerta del vehículo en el momento en que la señora Gloria se disponía a bajarse del mismo, resultando lesionada en el hecho, tras quedar con la puerta, aprisionada de su brazo derecho.

Las pretensiones ascienden a un total de \$150.863.928.

**Desarrollo de la audiencia:**

Una vez iniciada la diligencia, la señora conciliadora le concede la palabra a la parte convocante, con el fin de que se manifieste sobre los hechos y las pretensiones contenidas en la solicitud de conciliación.

La parte convocante se ratifica en los hechos y las pretensiones determinados en la solicitud de conciliación.

La señora conciliadora dio lugar a la etapa de conciliación, en la cual, la parte convocante manifestó estar dispuesta a escuchar los ofrecimientos que se pudieran realizar, se concedió el uso de la palabra a la parte convocada para conocer su postura frente a la audiencia.

En representación de La Equidad Seguros Generales O.C., se manifestó que asistimos sin ánimo conciliatorio en razón a que, no se encuentra acreditada la responsabilidad de nuestro asegurado en la ocurrencia del accidente como tampoco la cuantía de la pérdida.

El apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander – COTRANDER, indicó que no les asiste ánimo conciliatorio por cuanto coadyuva la postura de la aseguradora en el sentido de que no se encuentran acreditados los presupuestos de responsabilidad que se endilgan al asegurado.

Así las cosas, la señora conciliadora declaró fallida la audiencia de conciliación y procederá a expedir la constancia de no acuerdo, una vez se aporten por la parte convocante las constancias que acreditan la notificación de los señores Alfonso Niño Arguello y Carlos Arturo Niño Anaya, quienes no asistieron a la diligencia y se les otorgará el término de tres días para presentar su justificación de inasistencia.

El apoderado judicial de la parte convocante dejó constancia de que ante la Fiscalía General de la Nación un apoderado de Cotrander le manifestó tener ánimo conciliatorio y le propuso que se solicitara la audiencia de conciliación para realizar una propuesta, por cuanto se encontraba acreditada la responsabilidad del conductor, ya que la convocante fue atendida con el Soat del vehículo, quedando así demostrada la ocurrencia del siniestro.

En este estado se cierra la diligencia.

Próximamente estaremos remitiendo la constancia de no acuerdo.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



**Alexandra Grisales Orozco**

*Abogada Junior*

TEL: 324 460 4789

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended

recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner.  
If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

**Enviado:** miércoles, 27 de agosto de 2025 15:17

**Para:** Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Asunto:** RE: 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO 10293403

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el viernes, 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en la procuraduría de Bucaramanga.

Caso 191985

Fecha de Siniestro: 21 de agosto de 2022

Fecha de aviso: 8 de febrero de 2024

Póliza: AA066459

Producto: 011602 RCC SERVICIO PUBL

Tomador: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER S.A

Asegurado: ALFONSO NIÑO ARGUELLO

Placa: XLM678

Amparo afectado: incapacidad temporal

Valor asegurado: 100 SMMLV 2022

Deducible: 10% mínimo 1

Pretensión: \$82.000.000

RAD 680016000160202262368 activo en la fiscalía 20 local Bucaramanga

Convocantes: GLORIA STELLA VARGAS

Antecedentes:

Reclamo presentado por: JAIME CASTILLO ALVAREZ apoderado de: GLORIA STELLA VARGAS

Pretensiones: En total solicita \$82.000.000

Objetado por primera vez el 4 marzo 2023 por falta de acreditación de ocurrencia y calidad de pasajera

Segunda objeción enviada el 17 julio 2024.

- Sin aviso del asegurado, pese a que ya ha sido solicitado.

AJ, no han solicitado.

- NO aportan IPAT, NO se confirma fecha de ocurrencia, en el reclamo indican que no se elaboró

- Investigación penal: aporta querrela CUI 680016000160202262368 ACTIVO, en contra de CARLOS ARTURO NIÑO AYALA, en su versión la víctima refiere que al bajar del bus el conductor arrancó y ella por agarrarse de la baranda se lesionó el brazo. - no se tiene más información

Análisis de Responsabilidad: Sin evidencia de ocurrencia y responsabilidad del asegurado.

Se desconoce identidad del conductor, si estaba autorizado.

Se desconoce si hubo presencia de autoridad de tránsito.

No han aportado FURIPS

Víctima: 59 años a la fecha del accidente. Actividad se desconoce.

Sufrió luxa fractura de codo (olecranon) derecho la cual requirió de reducción abierta

DML: 60 días de incapacidad definitivos, secuelas por Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por cicatriz de 9 cm en brazo derecho.

Calificación de invalidez de JRCI de Santander, solicitada por SOAT Seguros del Estado, evalúan deficiencia por alteración de miembro superior derecho (dominante)  
Determinan PCL 6.69%

Se respondió la reclamación en varias ocasiones con objeción no acreditación de ocurrencia, adicionalmente se reiteró la solicitud de aviso al tomador sin respuesta a la fecha.

#### Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste animo conciliatorio, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida.

Solicitar al asegurado la presentación del aviso de siniestro

#### No permitir suspensiones ni retrogresiones, solicitar acta de no acuerdo

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo a fin de revisar el caso.

Cordialmente,

**Julián Andrés Rincón Velásquez** | Analista de Indemnizaciones

☎ (601) 917 2127 Ext. 1122 Bogotá – Colombia • ✉ [julian.rincon@laequidadseguros.coop](mailto:julian.rincon@laequidadseguros.coop)



**De:** audiencias

**Enviado el:** lunes, 25 de agosto de 2025 8:04 p. m.

**Para:** Laura Andrea Cruz Rincón <[lcruz@gha.com.co](mailto:lcruz@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO 10293403

Se remite Link de la audiencia

#### Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones

[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) + [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C.– Colombia



**P** Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y

conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

---

**De:** Laura Andrea Cruz Rincón <[lcruz@gha.com.co](mailto:lcruz@gha.com.co)>

**Enviado el:** miércoles, 13 de agosto de 2025 2:58 p. m.

**Para:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; John Edwar Banguera Obando <[jbanguera@gha.com.co](mailto:jbanguera@gha.com.co)>; Gustavo Alberto Herrera Avila <[gherrera@gha.com.co](mailto:gherrera@gha.com.co)>

**CC:** Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; Santiago Rojas Buitrago <[srojas@gha.com.co](mailto:srojas@gha.com.co)>; Kevin Orozco Rua <[korozco@gha.com.co](mailto:korozco@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO 10293403

Apreciada Dra. Jazmin.

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **29 de agosto de 2025 a las 11:00amm.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación

A continuación se realiza breve resumen de los hechos y pretensiones que sustentan la solicitud de conciliación:

**HECHOS.**

1.La Señora GLORIA STELLA VARGAS que para el día 21 de agosto de 2022, siendo las 07:30 horas, se transportaba sobre la carrera 33 con 37 barrio cabecera del Llano en la ciudad de Bucaramanga-Colombia, momentos el señor CARLOS ARTURO NIÑO ANAYA, conductor de la buseta marca Chevrolet NPR, color verde crema, de palcas XLM678, de servicio público, se dispuso dejar unos pasajeros en la dirección antes relacionada, y tomando marcha sin permitir que la señora GLORIA STELLA VARGAS que se disponía a bajarse, sin poder terminar de hacerlo completamente, cuando el vehículo toma nuevamente marcha, dejándola suspendida de su brazo derecho y continuando su marcha por unos 10 metros, hasta que los pasajeros de la buseta le informan al conductor de lo ocurrido

**PRETENSIONES**

La parte demandante pretende le sea pagada la suma de \$ 150.863.928, por concepto de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, detallados de la siguiente manera:

- Lucro cesante: \$107.429.178
- Daño moral: \$26.334.750.
- Daño a la salud: \$14.235.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por GLORIA STELLA VARGAS.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,



**Laura Andrea Cruz Rincón**

*Auxiliar Juridica*

TEL: 312 591 0782

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Enviado:** miércoles, 13 de agosto de 2025 10:40

**Para:** Laura Andrea Cruz Rincón <[lcruz@gha.com.co](mailto:lcruz@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; John Edwar Banguera Obando <[jbanguera@gha.com.co](mailto:jbanguera@gha.com.co)>; Gustavo Alberto Herrera Avila <[gherrera@gha.com.co](mailto:gherrera@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO 10293403

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 29 de agosto de 2025 a las 11:00 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

) Celular 3103109023

\* [audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop) | + [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C.– Colombia



**P** Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

---

**De:** Notificacionesjudicialeslaequidad <[Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)>

**Enviado el:** miércoles, 13 de agosto de 2025 7:48 a. m.

**Para:** audiencias <[audiencias@laequidadseguros.coop](mailto:audiencias@laequidadseguros.coop)>

**Asunto:** RV: 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

---

**De:** Ximena Matilde Ramirez Prada <[xramirez@procuraduria.gov.co](mailto:xramirez@procuraduria.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 11 de agosto de 2025 2:06 p. m.

**Para:** Notificacionesjudicialeslaequidad <[Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)>; [gerenciageneral@cotrander.com](mailto:gerenciageneral@cotrander.com); [secretariagerencia@cotrander.com](mailto:secretariagerencia@cotrander.com); [castle7734@gmail.com](mailto:castle7734@gmail.com)

**Asunto:** 8211 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

Convocante: Gloria Stella Vargas

Apoderado: Jaime Castillo Alvarez

Convocado: Alfonso Niño Arguello, Carlos Arturo Niño Anaya, Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander -Cotrander- y Equidad Seguros Generales O.C.

Asunto: Reclamación de perjuicios derivados de accidente de tránsito

Respetados Señores:

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho que, por solicitud de la convocante, se llevará a cabo el día **29 de agosto de 2025 a las 11:00 a.m.**, de forma VIRTUAL por la Plataforma Teams.

Para solicitar el enlace de conexión a la audiencia virtual y cualquier información relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse a la conciliadora asignada abogada XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA, al correo [xramirez@procuraduria.gov.co](mailto:xramirez@procuraduria.gov.co), indicando en el asunto el número de radicado de la solicitud de conciliación.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con el (los) Convocante(s), le notifico que debe presentarse personalmente de manera virtual, en la fecha y hora indicadas, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas.

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, indicio grave en su contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV, por falta de justificación, que se le puede llegar a imponer en

un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme a lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente,



**Ximena Matilde Ramirez Prada**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17

CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL -  
BUCARAMANGA

[xramirez@procuraduria.gov.co](mailto:xramirez@procuraduria.gov.co)

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 00000

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, BUCARAMANGA, Cód. postal 110321